

tritos y Seculares que hai, y hubiere en dha
Ciudad para que os fuere dado y recibidos poden
de las partes a quienes los tales Pleitos tocare
no queriendo ellos tratar por sus mismas
Personas segun lo hizo Nuestro Abuelo, y
lo hacen y deben hacer los otros Procuradores de dho
mexico dha Ciudad: Y Mando al Consejo Justicia, Re-
xidores Cavalleros Escuderos Oficiales y Hombrer
buenos de ella que luego que con esta mi Carta sean
requeridos juntos en su Ayuntamiento reciban
de Nos en persona el Juramento y Solemnidad acos-
tumbrado, y assi hecho y no otra manera
os den la posesion de dho Oficio y os reciban haian
y tengan por Procurador de dho Numero dha
Ciudad, y lo usen con Nos en todo lo que concerniere
y os guarden, y hagan guardar todas las Hon-
rras, Gracias, Mercedes, Franquias, Libertades
exempciones preheminencias Prerogativas. In-
munidades, y todas las otras cosas que por la
Honra de dho Oficio debien haer y gozar, y
os deuen ser guardadas, y os acuerdan, y

